MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

GS-2025- 043525 /DILOF-GUCON 17.3

Bogotá D.C., 19 DIC 2025

Señor
JOSÉ ORLANDO FORERO CARVAJAL
Representante Legal IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RIBER S.A.S
Carrera 54 Nro. 150 A -40 OF. 503
Bogotá D.C

Asunto: respuesta solicitud prórroga al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10301-25.

En atención a la solicitud de prórroga del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10301-25, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68" Y MUNICIONES MENOS LETALES - LOTE 3 Y LOTE 4"*, presentada por usted como Representante Legal de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RIBER S.A.S y radicado mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2025, me permito informar lo siguiente:

Analizados los argumentos expuestos por el señor subintendente Efrén David Pineda Rodríguez, supervisor del contrato PN DILOF Nro. 06-2-10301-25, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-043375-DILOF del 19 de diciembre de 2025, se verificó que el misma fue objeto de prórroga con una ampliación del plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025. Por tanto, atendiendo esta circunstancia, para la Policía Nacional no es procedente otorgar extensiones adicionales al plazo de ejecución ya autorizado.

Adicionalmente, se verificó que a la fecha por parte del contratista no se ha recibido una justificación soportada que acredite un hecho sobreviniente que afecte la normal ejecución del contrato, toda vez, que la adquisición de la materia prima necesaria para la elaboración de los elementos objeto del presente contrato constituye una situación previsible asumida y aceptada por el contratista en el marco de sus obligaciones contractuales, sumado al hecho, que se trata de un riesgo contractualmente asignado al contratista, en virtud de la matriz de riesgo estipulada en el contrato, lo que conlleva la obligación de entregar los elementos bajo las condiciones técnicas mínimas establecidas, garantizando el cumplimiento del plazo contractual. Al respecto, debe tenerse en cuenta, que, en el contrato mencionado, se estipularon con claridad los plazos de entrega, de acuerdo a la planificación y las capacidades logísticas declaradas por el contratista, las cuales formaron parte de las obligaciones contractuales.

Conforme a lo expuesto, la solicitud de prórroga se considera NO VIABLE y, por ende, se exhorta al contratista cumplir con el plazo de ejecución previsto en el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10301-25, cuya fecha límite es el 20 de diciembre de 2025.

Atentamente,

Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró: CPS04.Héctor Andrés Piracoca Peraza
ARCON-GUCON

Revisó: IJ. Luis Alfonso Zapata Avendaño
DILOF-GUCON

Revisó: TC. Mauricio Alejandro Patiño Galvis
DILOF-ARCON

Revisó: CR. Wilson Gilberto Barrios Perdomo
DILOF-SULOF

Anexos: comunicación oficial Nro. GS-2025-043375-DILOF de fecha 19 de diciembre de 2025.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.arcon-gucon11@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO
2390456392

GS-2025- - DILOF – GARMA 29.10

Bogotá D.C., 19 DIC 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 Nro. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto de inviabilidad de prórroga al contrato de compraventa Nro. PN DILOF Nro. 06-2-10301-25

En ejercicio de las funciones asignadas como supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10301-25, suscrito entre la Policía Nacional y la firma HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP., apoderada en Colombia por la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RIBER S.A.S., cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68" Y MUNICIONES MENOS LETALES - LOTE 3 Y LOTE 4"*, por valor total de USD 221.503,25 (Equivalentes en pesos colombianos a la suma de $1.041´065.275,00), de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi General, concepto frente a la solicitud de prórroga realizada por la empresa contratista en los siguientes términos:

Sobre la solicitud de prórroga

El contratista fundamenta su solicitud de prórroga del contrato mediante oficio S/N del 17 de diciembre de 2025, manifestando, básicamente, que con ocasión a situaciones logísticas de transporte y aduaneras a nivel internacional, los tiempos viaje, nacionalización y entrega se han visto afectados retrasándose los cronogramas previstos para la entrega de los bienes adquiridos el 20 de diciembre de 2025; por lo tanto, previendo cualquier otro contratiempo al respecto, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de diciembre de 2025.

Consideraciones de la supervisión

Vista y analizada la solicitud de prórroga presentada por HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP., apoderada en Colombia por la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RIBER S.A.S., en su calidad de contratista, la supervisión del contrato considera lo siguiente:

1. **En cuanto al contenido de la solicitud de prórroga**

De conformidad con lo estipulado en el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10301-25, específicamente en su cláusula décima primera, numeral 1, se tiene que el contratista debe: "***Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a*** *lo indicado en el anexo especificaciones técnicas, condiciones,* ***plazos*** *y lugares* ***indicados por la entidad***" (Subraya y negrilla fuera de texto); obligación que implica que el contratista debe adelantar, entre otras, todas las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al plazo contractualmente establecido.

De otra parte, de conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene por obligación: "*Colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad (...), obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales,* ***evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse"*** (Subraya y negrilla

2390456392

HPD CORPORATION

Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2025

Señor Subintendente
EFRÉN DAVID PINEDA RODRÍGUEZ
Supervisor contrato PN DILOF No. 06-2-10301-25
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
Ciudad.

REFERENCIA: PN DILOF No. 06-2-10301-25

ASUNTO: Solicitud prórroga

En mi calidad de Representante Legal de la empresa **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIBER LTDA. con NIT 900.115.612-7** apoderada en Colombia de la empresa extranjera HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP, en atención al contrato PN DILOF No. 06-2-10301-25 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68" Y MUNICIONES MENOS LETALES - LOTE 3 Y LOTE 4, me permito formalmente sea aceptada una prórroga del plazo contractual establecido para la entrega de los ítems del LOTE 4 – LANZADOR DE ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0.68" del contrato en referencia, situación motivada así:

I. SITUACION LOGISTICA

Informamos que existen dificultades logísticas adicionales derivadas de congestiones portuarias, restricciones operativas y procesos aduaneros, que impactan directamente en los tiempos de entrega y recepción de los insumos.

Nuestra empresa logística US EXPRESS INTERNACIONAL INC nos reporta el estado de la carga de "Lazadores de esferas" se encuentra en poder de Avianca Cargo y está pendiente de confirmación de vuelo aéreo estimado para los días 18/12/2025 – 20/12/2025 (Anexamos soporte)

Entre las principales causas se encuentran la congestión en los embarques internacionales, en Estados Unidos, donde se presentan retrasos en la descarga y despacho de contenedores. Además, las restricciones operativas y medidas de control sanitario han limitado la capacidad de las terminales de carga, generando cuellos de botella.

Los procesos aduaneros en el mes de diciembre, tanto en origen como en destino, han experimentado demoras adicionales debido a inspecciones más rigurosas y trámites administrativos prolongados. Estas circunstancias, ajenas a la voluntad del contratista, han impactado negativamente los tiempos de tránsito y la disponibilidad oportuna de los

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003

fuera de texto); obligación de orden legal que demanda del contratista un actuar dinámico, que prevea todas las variables para la ejecución del contrato y remueva obstáculos para la ejecución del mismo.

Por lo anterior, y frente al caso concreto, se ratifica la obligación de cumplir debida y oportunamente con el contrato por parte de la firma contratista, lo que implica prever, tal como figura en la matriz de riesgos, todas las situaciones que pueden llegar a afectar la normal ejecución del mismo, entre estas las de orden operativo - logístico.

Así que, pese a que las circunstancias expuestas por el contratista responden a situaciones ajenas a su voluntad y control, no debe dejarse de lado que estas pudieron preverse, por lo que su ocurrencia pudo haberse evitado, más cuando la entidad contratante ya había concedido una prórroga del contrato hasta el 20 de diciembre de 2025.

2. En cuanto a la oportunidad de la solicitud de prórroga

De conformidad con el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10301-25, en cuanto a las prórrogas, adiciones, modificaciones y aclaratorios, el contratista tenía la expresa obligación de solicitar cualquiera de estas afectaciones contractuales antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, tal como se muestra a continuación:

(...)

PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS: en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o coordinador deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios.

(...)

Ahora bien, el plazo de ejecución del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10301-25 expira el 20 de diciembre de 2025, por lo que, la solicitud de prórroga debió haberse presentado por HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP., por sí o a través de su apoderado, a más tardar el 05 de diciembre de 2025 o al menos con una antelación considerable a la fecha del cumplimiento del plazo de ejecución contractual, permitiéndose así agotar los trámites administrativos, jerárquicos y operativos de la entidad y de la plataforma SECOP II; por lo tanto, a esta altura, resulta procedimentalmente inviable tramitar un nueva prórroga del contrato al interior de la institución.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

En conclusión, esta supervisión considera inviable la solicitud de prórroga presentada por HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP., apoderada en Colombia por la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RIBER S.A.S., con fundamento en los argumentos aquí expuestos.

Atentamente,



Subintendente, **EFRÉN DAVID PINEDA RODRÍGUEZ**
Analista Logístico del Grupo de Armamento DILOF

Fecha de elaboración: 19/12/2025
Ubicación: Ubicación: L:\1. GUGED - 2025\3. Comunicaciones oficiales 2025

Transversal 33 47A-35 sur
Teléfono 320 305 93 48
dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2390456382

componentes importados, justificando la solicitud de prórroga para la entrega completa del LOTE 4 por unos días para poder superar el impacto logístico que hemos advertido a la entidad desde la anterior solicitud.

II. Causa sobreviniente – Justificación de la prórroga

La presente solicitud se fundamenta en hechos sobrevinientes, ajenos a nuestra voluntad, que han alterado sustancialmente las condiciones normales de ejecución del contrato. En particular, se destacan los siguientes factores:

- **Crisis logística internacional 2025**: Colombia enfrenta una crisis logística global caracterizada por volatilidad en los fletes, escasez de contenedores, congestión portuaria y restricciones operativas en aerolíneas de carga. Estas condiciones han generado cuellos de botella que afectan directamente los tiempos de tránsito y disponibilidad de productos importados.

- **Impacto en el comercio exterior colombiano**: La Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex) ha advertido que los bloqueos viales internos, el aumento de tarifas portuarias y la dependencia de rutas marítimas con Asia han deteriorado la eficiencia logística del país, afectando tanto a exportadores como a importadores.

- **Medidas de "government close out"** en puertos y terminales de carga en origen, especialmente en Estados Unidos y Asia, han limitado la capacidad operativa y disponibilidad de espacios de carga, generando demoras no imputables al contratista.

Estas circunstancias han impedido la entrega oportuna del ítem del LOTE 4 en su totalidad, a pesar de que los lanzadores ya han sido fabricados y se encuentran listos para envío. La imposibilidad de adquirir los tanques de aire en el mercado internacional dentro del plazo contractual constituye una causa sobreviniente que justifica la solicitud de prórroga.

III. FUNDAMENTO JURIDICO

La solicitud de prórroga encuentra respaldo en el marco normativo colombiano y en principios generales del derecho contractual, así:

Normatividad aplicable

- **Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**:
    - *Artículo 5:* Reconoce la posibilidad de modificar los contratos por circunstancias imprevistas que alteren su ejecución.
    -
    - *Artículo 16:* Permite prórrogas cuando existan razones justificadas, como causas sobrevinientes no imputables al contratista.

- **Ley 1150 de 2007**:
    - *Artículo 4*: Establece que los contratos estatales deben ejecutarse conforme a los principios de economía, responsabilidad y cumplimiento, permitiendo ajustes razonables cuando se presenten hechos imprevisibles.

IV. PETICION

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. Se apruebe suscribir una prórroga de tiempo para la ejecución del LOTE 4 que permita entregar los LANZADORES DE ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) hasta el día **29 de diciembre de 2026**, con el fin de garantizar la entrega del producto en condiciones óptimas de calidad y cumplimiento.

Atentamente,

ING JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL
Representante Legal IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RIBER SAS
Direccion: Cra 54 # 150A – 40 OF 503
Tel: 3235847233
E-mail: importadoraribersas@gmail.com

U.S. EXPRESS
INTERNATIONAL, INC.
On Time Experts To The Americas And Caribbean

17 de diciembre de 2025

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIBER S.A.S
HPD CORPORATION
Bogota, Colombia

Asunto : Informe del estado de la carga de Lanzadoras y Accesorios No Letales

A Quien Pueda Interesar,

Por medio de la presente, les informamos que su carga de 6 pallets conteniendo Lanzadoras y Accesorios No Letales se encuentra en espera de poder ser embarcada a Colombia por la linea aérea Avianca Cargo en los próximos días ya que debido al alto volumen de carga , esta no ha podido ser embarcada a la fecha.

Al día de hoy estamos a la espera de confirmación de espacio en el avión para que la carga vuele entre el día 18/12/25 y el 20/12/25 y esperamos que se cumpla a la brevedad posible.

No podemos mover la carga a otra aerolínea debido a que todas ellas están colapsadas y de hacerlo perderíamos el espacio solicitado y que estamos en espera de confirmación.

Detalles de la situación:

- **Ubicación:** Miami, FL.
- **Fecha de ingreso:** Lunes, 15 de diciembre de 2025.
- **Estado actual:** En espera de autorización para la salida de la carga.
- **Acción tomada:**

  Se mantiene comunicación constante con la línea aérea para lograr que la carga vuele en el siguiente vuelo a Bogota o a más tardar en lo que queda de la semana.

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración adicional que requieran sobre este proceso.

Atentamente,

Vicente Cuadros
President
U.S EXPRESS INTERNATIONAL INC
Tel : (305) 477-5900